

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015 sobre notificación de resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, acogida al Decreto 11/2014, de 18 de febrero. (2016080020)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación de resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, acogida al Decreto 11/2014, de 18 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a incentivar el uso de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones dentro del programa "Extrem@TIC", en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden 5 de agosto de 2014 por la que se convocan dichas ayudas, se procede a la publicación de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: M.^a del Mar Rodríguez García.

NIF: 08854603V.

Último domicilio conocido: Calle Parque de Ordesa 17, 06010 Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida del derecho a la percepción de la subvención, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de 29 de septiembre de 2015.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Servicio de Tramitación y Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ubicada en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.^a, de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 2 de diciembre de 2015. Jefe de Servicio de Tramitación y Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ÁNGEL RAMÓN CARRASCO SAYAGO.